



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Zona Comarcal de Valencia de Alcántara

Circular número 48

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia, en el término municipal de Villar del Pedroso, que fué declarada oficialmente con fecha 9 de Mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 3 de Octubre de 1947.
—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ - MALO.

3707

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Zona Comarcal de Valencia de Alcántara

Circular número 49

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el término municipal de Gargüera, que fué declarada oficialmente con fecha 8 de Mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 3 de Octubre de 1947.
—El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ - MALO.

3708

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 294, correspondiente al día 21 de Octubre de 1947, se publica lo siguiente:

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 17 de Octubre de 1947 por la que se dispone celebración de cursillos para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo

que dispone el artículo sexto del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios y Orden Ministerial complementaria de 30 de Agosto de 1935,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto se celebre el cursillo reglamentario del mes de Octubre, para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios y su inscripción en el escalafón correspondiente, con arreglo a las siguientes bases y programa:

BASE PRIMERA

Los cursillos se llevarán a cabo, simultáneamente, en el Instituto de Biología Animal y Matadero Municipal de Madrid.

BASE SEGUNDA

Las enseñanzas que comprende el cursillo se agruparán en la siguiente forma: Instituto de Biología Animal; Lactología (análisis), Patología y Zootecnia; y en el Matadero Municipal, las de inspección e higiene de los alimentos. Estas enseñanzas serán dadas por el profesorado que designe libremente esa Dirección General.

BASE TERCERA

La Dirección General de Ganadería, de acuerdo con los dos Directores de los dos Centros antes mencionados, designará los días y horas de actuación.

BASE CUARTA

La Sección primera de esa Dirección General podrá organizar durante la celebración del cursillo un ciclo de conferencias, encaminadas a orientar a los cursillistas sobre la marcha y funcionamiento de los servicios en el aspecto que compete a las distintas secciones, así como las de carácter técnico que conceptúe precisas, designando el personal de esa Dirección y para las de Deontología profesional e Instituciones benéficas, el del Colegio Nacional Veterinario.

BASE QUINTA

Los aspirantes dirigirán instancia reintegrada con póliza de 1'50 pesetas a la Dirección General de Ganadería, acompañando título profesional, testimonio notarial del mismo o certificación académica de terminación de estudios, declaración jurada de no haber sido separado por sanción de Cuerpo o carrera profesional y certificado de penales. Asimismo, abonarán en la Sección primera de la Dirección General de Ganadería la cantidad de 100 pesetas para

sufragar los gastos que ocasione el material y organización de este cursillo.

BASE SEXTA

El plazo de admisión de instancias comenzará desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará a los treinta días naturales del mismo.

BASE SEPTIMA

El cursillo dará comienzo cinco días más tarde de la finalización del plazo de solicitud, verificándose la apertura a las diez de la mañana, en el Salón de Actos del Ministerio de Agricultura (paseo de Atocha, número 1), concurriendo todos los que tengan solicitada la inscripción al mismo, sin otro aviso que el de esta Orden.

BASE OCTAVA

El programa definitivo de actuación, así como las fechas, horas y cuantas sugerencias sean precisas para el mejor desarrollo del cursillo, se harán públicos en la sesión inaugural, que será presidida por el Director General de Ganadería o funcionario en quien delegue.

BASE NOVENA

Con las instancias recibidas dentro del plazo señalado, la Sección primera de esa Dirección confeccionará una relación de admitidos, que, haciendo las veces de lista, se entregará a los Directores de los Centros de enseñanza indicados y Profesores designados y otra a un Delegado de esa Dirección, que tendrá la misión, además de intervenir en las incidencias del cursillo, de pasar lista diariamente y proponer a la Dirección General la eliminación de aquellos cursillistas que cometan faltas sin justificarias debidamente, y cuidará de que la enseñanza tenga carácter práctico, preferentemente.

BASE DECIMA

Terminadas las enseñanzas teórico prácticas, que no podrán ser inferiores a doce días de actuación en cada Centro, se constituirá un Tribunal, formado por un Delegado de esa Dirección, que actuará de Presidente y los Profesores del cursillo, que, previo un examen oral o escrito, formulará propuesta de ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, por orden riguroso de competencia demostrada y en dicho orden serán inscritos en el escalafón de dicho Cuerpo, una vez aprobada

la propuesta por esa Dirección General.

En caso de insuficiente capacitación, serán excluidos de la propuesta expresada, viniendo obligados los interesados a repetir el cursillo cuantas veces fuere preciso para lograr ingresar en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

BASE UNDECIMA

Por la Sección primera de esa Dirección se entregará a cada alumno aprobado, documento autorizado por el ilustrísimo señor Director General de Ganadería, en el que se acredite el ingreso en el Cuerpo, fecha y número escalafonal que le corresponde.

BASE DUODECIMA

Con el importe de lo recaudado, en concepto de derechos a que se refiere la base quinta, se formulará por la Sección primera presupuesto de gastos, comprendiendo material, retribución de personal y conferenciantes, así como los demás gastos de organización que origine el cursillo; dicho presupuesto será sometido a la aprobación de V. I.; si hubiere sobrante se aplicará al cursillo próximo que reglamentariamente deba celebrarse, y en caso de déficit se completará con el de las partidas que para enseñanzas figuran en el vigente presupuesto de este Ministerio.

BASE DECIMOTERCERA

El programa mínimo de enseñanzas, que serán desarrolladas en el Instituto de Biología Animal, será el siguiente:

- Método y técnica de una autopsia.
- Valoración de lesiones.
- Recogida de productos patológicos y preparación para su envío al Laboratorio.
- Inoculaciones a animales de Laboratorio.
- Prácticas de extensiones y frotis.
- Tinciones más comunes.—Observación de preparaciones al microscopio.
- Análisis físico y químico de la leche.—Comprobación de adulteraciones.
- Análisis biológico y bacteriológico de la leche.
- Sueros y vacunas.—Práctica de las vacunaciones más usuales.
- Estudio y clasificación de las razas animales.
- Biología y genética animal.
- Explotaciones pecuarias.
- Industrias derivadas de la ganadería.
- Economía y comercio pecuario.



Ministerio de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Provincia de Cáceres

Término judicial de Hervás

Término municipal de CASAS DEL MONTE

Resumen general calificativo y clasificativo por cultivos,
y clases del término

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	SUPERFICIE			
		Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Huerta	1. ^a	8	77	52	
	2. ^a	22	14	05	
	3. ^a	23	71	97	
Plantas industriales	Unica	2	00	00	
	Pradera	1. ^a	34	97	48
		2. ^a	46	25	87
Frutales	3. ^a	15	03	97	
	1. ^a	»	45	61	
	2. ^a	25	05	91	
Olivar	3. ^a	20	60	62	
	1. ^a	»	69	08	
	2. ^a	29	75	26	
Cereal	3. ^a	53	88	15	
	1. ^a	27	00	00	
	2. ^a	»	32	20	
Pastos	1. ^a	14	27	92	
	2. ^a	7	36	55	
	3. ^a	179	27	98	
Encinar	Unica	215	33	53	
Alcornocal	Unica	85	00	00	
Robledal	Unica	75	00	00	
Pinar	Unica	»	10	74	
Castañar	Unica	11	24	39	
Arboles de ribera	Unica	»	18	78	
Monte Bajo	Unica	1.235	70	91	
Improductivo	»	92	36	77	
TOTAL SUPERFICIE DEL TERMINO....		2.226	55	26	

Contra las características que anteceden, pueden los señores contribuyentes en general, interponer las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 17 de Octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

3613

Contra las características que anteceden, pueden los señores contribuyentes en general, interponer las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Como complemento de la Circular de esta Administración publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 24 de Septiembre último, dando instrucciones para la formación de las Matrículas de la Contribución Industrial para el próximo ejercicio, se hace saber a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, la necesidad de que en dichos documentos cobratorios no se omita por causa alguna el segundo apellido de los industriales (que tratándose de hijos naturales es el mismo que el segundo de la madre) y también, cuando se trate de contribuyentes viudas, se consignará el nombre y dos apellidos de las mismas, continuados con la indicación «(Viuda de Don..... (nombre y apellidos del marido fallecido))».

Encarece esta Administración se tenga muy presente esta advertencia, pues tales omisiones darían lugar desde luego a la devolución de las Matrículas, toda vez que dichos datos son indispensables a los efectos del Registro de Rentas y Patrimonios y también para la buena gestión del Tributo.

Cáceres, 21 de Octubre de 1947.—El Administrador de Rentas Públicas, (ilegible).

3730

Ministerio de Industria y Comercio

Delegación de Industria DE LA PROVINCIA DE CACERES CAMPAÑA 1947-48

Estando próxima la fecha en que ha de dar comienzo en esta provincia, la campaña aceitera 1947-48 y a fin de evitar erróneas interpretaciones sobre la vigencia de disposiciones del Ministerio de Industria y Comercio, se hace público para general conocimiento que de confor-

recibo de la contribución industrial del año 1946, y prueba documental que les acredite ser propietarios o arrendatarios de la almazara figura inscrita en la Comisaría de Recursos.

3.º Los industriales que no hubieran trabajado durante la campaña 1946-47 o que hubieran introducido modificaciones en sus instalaciones, solicitarán la incoación del correspondiente expediente de reapertura, ampliación, modificación, etc., atendándose para ello a lo dispuesto en el Decreto de 8 de Septiembre de 1939 y Orden Ministerial de 12 de igual mes y año.

4.º Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el vigente Reglamento para el reconocimiento y prueba de los aparatos y recipientes que contienen flúidos a presión, los industriales que tengan instaladas prensas hidráulicas, pueden optar por enviar los manómetros a su contrastación en esta Delegación, o solicitar sea efectuada la prueba de los mismos en sus instalaciones.

5.º Con objeto de evitar perjuicios a los interesados, se advierte que el plazo de presentación de instancias será rigurosamente observado.

Cáceres, 18 de Octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

3738

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por herederos de Fernando Recio Santaló, de Madrigalejo, en solicitud de autorización para instalar en Madrigalejo un molino harinero y de piensos.

Visto el informe desfavorable emitido por el Servicio P. del Trigo, y la oposición formulada por el Sindicato V, de Cereales.

Considerando atendidas las necesidades mouladoras de la Zona y la prohibición establecida para estas instalaciones por el artículo 9.º del Decreto-Ley de Ordenación Triguera y su concordante 147 del Reglamento para su aplicación,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M., de 12 de Septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Denegar la autorización solicitada por herederos de Fernando Recio Santaló, para instalar en Madrigalejo un Molino harinero y de piensos.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a Ud. muchos años. Cáceres, 21 de Octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

Sres. Herederos de Fernando Recio Santaló.—Madrigalejo.

3761

Delegación Provincial de Industria

RESTRICCIONES ELECTRICAS

Habiendo desaparecido las circunstancias de mejora en el horario de suministro de energía eléctrica, se pone en conocimiento de todo el abono de «Eléctrica de Cáceres, S. A.», «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.» y Distribuidores de los mismos, que vuelven a estar en vigor, en toda su amplitud, las normas de restricción dictadas por esta Jefatura con fecha 28 de Julio del corriente año.

Cáceres, 22 de Octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

3731

Instituto Nacional de Enseñanza Media DE CACERES

SECCION PROVINCIAL DE SELECCION Y PROTECCION ESCOLAR PARA ENSEÑANZA MEDIA

RELACION de alumnos que han obtenido BECAS y MEDIAS BECAS por acuerdo de la Junta de Protección Escolar de Salamanca de 17 de Octubre actual:

B E C A S

- N.º 1. Antonio Gil Collado.
- « 2. Crescencia Mohedano Hernández.
- « 3. Antonia Guillén Velázquez.
- « 4. Valentín Hurtado Solana.
- « 5. Agustín Rodríguez Durán.
- « 6. Felisa Baltar Ruiz.
- « 7. Teodoro Muñoz Muñoz.



MEDIAS BECAS

- N.º 8. Araceli Sánchez Muñoz.
- « 9. María Rosa Fernández Suárez.
- « 10. Rosa Fernández Fernández.
- « 11. Emilia Hurtado Bernal.
- « 12. Fernando Solano Pedrero.
- « 13. Luis Álvarez García.
- « 14. Pedro León Rodríguez.
- « 15. José Díaz Machacón.
- « 16. Carmene Inés Muriel Guerra.
- « 17. Francisca Rasero Machacón.
- « 18. Epifanía Medina Pulido.
- « 19. Jesús Sánchez Méndez.
- « 20. José Pedro León Escobero.
- « 21. Manuel de la Puente Marugán.

Los alumnos incluidos en esta relación que no hayan formalizado aún su matrícula para el actual curso 1947-48, podrán efectuarlo en la Secretaría de este Instituto, todos los días laborales que restan del actual mes de Octubre de 11 a 13, precisando para ello la entrega del impreso correspondiente, debidamente reintegrado, dos timbres móviles de 0'25 pesetas y el libro de calificación escolar. Los que pasado el día 31 citado, no hayan formalizado su inscripción, se entenderá renuncian al beneficio concedido.

Cáceres, 21 de Octubre de 1947.
El Director Presidente, Abilio R. Rosillo.

3737

Juzgados

JARANDILLA

Edicto

Por el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza a los que se crean dueños de los efectos que después se dirán, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que este edicto sea publicado, comparezca en este Juzgado con el fin de acreditar la preexistencia de dichos objetos y determinar concretamente el lugar o lugares de donde fueron sustraídos en la noche del día cuatro del pasado mes de Febrero, como asimismo prestar declaración, apercibiéndoles de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el delito de robo, con el número 12 del año actual.

Los efectos que se relacionan:

Un pan, seis chorizos y un trozo de tocino, sustraídos en el día de autos de un chozo de pastores, en el término de Jaraiz de la Vera y dirección a Naval Moral de la Mata. De otro chozo de pastores—en igual término y dirección—, un pan y una botella de vino. En el mismo término municipal, de una casa de campo, una escopeta, sin marca, con el número 20575, calibre 12 mm., con portaescopeta de cuero, color avellana; una camisa nueva, con listas negras; unos calzoncillos blancos, y dos kilogramos de alubias.

Dado en Jarandilla a dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Rafael Gómez.—J. Bonilla.

3685

CORIA

Cédula de citación

Por el presente se cita, llama y emplaza a un vecino de Acebo, del

que se desconoce su nombre y apellidos, de estatura corriente, más bien bajo, de complexión regular, vestido a la usanza del país, chaqueta de género y pantalón de pana, el cual hasta hace un año aproximadamente, estuvo viviendo durante algún tiempo en Villa del Campo, como encargado de la explotación de una mina de estaño, enclavada en aquel término municipal, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a que esta cédula aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 74 del año actual, por lesiones y tenencia de explosivos, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo que se le señala, le pararán los perjuicios que haya lugar, con el fin de que sirva de cédula de citación en forma, expido la presente en Coria a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, (ilegible).

3715

CORIA

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el n.º 87 del año 1947, sobre hurto de caballería, propiedad de Diego Trancón Labrador, ruego a las autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación por el concepto que fuere en el aludido delito, éstas en calidad de detenidos; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Una burra, parda oscura, talla regular, con joroba en el espinazo, desherrada de las cuatro, sin más señas.

Dado en Coria, 22 de Octubre de 1947.—Miguel Vegas.—(ilegible).

3771

CACERES

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción, Juez municipal propietario y accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que se expresará, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el n.º 249 del año actual, por el delito de robo de un cerdo negro, de 7 a 8 meses aproximadamente, oreja derecha con un golpe por detrás, y la izquierda hendida, y de un peso de 3 arrobas, que ha sido sustraído en la noche del 16 al 17 del actual, del Lagar de Solís, sitio en Viña de la Jara, propiedad de Fermín Manzano Rey, vecino de Casar de Cáceres, en cuyo término municipal está situado tal lugar.

Dado en Cáceres, 22 de Octubre de 1947.—Jaime Juárez.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

3766

MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Garrido, cuyo segundo apellido se ignora, y de más señas personales del que solo se sabe es vecino de Puebla de la Calzada, y que el día 15 de Julio último en unión de Antonio Rodríguez Cano, sustrajeron un burro en las cercanías del pueblo de Valdemorales; con objeto de recibirle declaración en el sumario n.º 55 de este año. Si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Montánchez, 23 de Octubre de 1947.—Celestino Galán.—P. S. M., el Secretario, P. H., M. Lozano.

3757

CALATAYUD

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Maximiliano Pinedo Osuna, de 47 años de edad, de estado viudo, natural de Torrejoncillo (Cáceres), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 5 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas n.º 111 de 1946, por Estafa; poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, se pone el presente en Calatayud, 16 de Octubre de 1947.—El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario Manuel Gómez.

3740

Alcaldías

CASTAÑAR DE IBOR

Edicto

Año 1948

Se exponen al público para examen y reclamaciones los siguientes documentos:

Matrícula Industrial, plazo quince días.

Padrón de la Patente clase B. y C., plazo quince días.

Padrón de Edificios y Solares, plazo ocho días.

Castañar de Ibor, 17 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Valentín Martín.

3666

RIOLOBOS

Confeccionados los documentos cobratorios de contribuciones, para el año 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por los plazos que a continuación se indican, pudiendo durante los mismos examinarse y presentar cuantas reclamaciones est men convenientes:

Padrón de Riqueza Rústica, diez días.

Padrón de Edificios y Solares, ocho días.

Matrícula Industrial, quince días.

Riolobos, 17 de Octubre de 1947.—El Alcalde, J. Fernández.

3667

CASAS DE DON ANTONIO

Formados los documentos cobratorios que se expresarán, para el próximo ejercicio de 1948, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, en los plazos que también se indican:

Matrícula Industrial, quince días.

Padrón de Rústica, ocho días.

Padrón de Edificios y Solares, ocho días.

Casas de Don Antonio, 15 de Octubre de 1947.—El Alcalde, J. Moreno.

3669

CABRERO

Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se detallan, para el próximo año de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo que también se indica, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que los interesados crean oportunas.

Padrón de Edificios y Solares, ocho días.

Padrón de Rústica, ocho días.

Matrícula Industrial, quince días.

Cabrero a 16 de Octubre de 1947.—El Alcalde, C. Martín.

3670

VALDEOBISPO

Hallándose confeccionados los Padrones de Edificios y Solares y Matrícula Industrial, para el año 1948, se encuentran expuestos los mismos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho y quince días, respectivamente.

Valdeobispo, 14 de Octubre de 1947.—El Alcalde, (ilegible).

3671

GUIJO DE GRANADILLA

Edicto

Formado el Padrón de Rústica para el próximo año de 1948, de la riqueza radicante en este término, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales pueden hacerse contra el mismo, las reclamaciones que hubiere lugar.

Guijo de Granadilla a 18 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Camilo Lorenzo.

3682

VILLA DEL REY

Edicto

Los documentos que se reseñan a continuación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que para cada uno de ellos se señalan, para oír reclamaciones:

Padrón de Rústica para 1948, diez días.

Matrícula Industrial para idem, quince días.

Patente Nacional de Automóviles para idem, quince días.

Villa del Rey a 20 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Fernando Estévez.

3689



ROMANGORDO

Anuncio

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Romangordo a 18 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Salvador Gómez. 3683

CASAS DE MILLAN

Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios que al final se relacionan, para el año 1948, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que también se indica, al objeto de oír reclamaciones:

Documentos que se relacionan
Padrón de Edificios y Solares, ocho días.

Listas cobratorias de Rústica, ocho días.

Matrícula Industrial, quince días.
Patente Automóviles, quince días.
Casas de Millán a 20 de Octubre de 1947.—El Alcalde, M. González. 3684

MADRIGAL DE LA VERA

Edicto

El Ayuntamiento en sesión del día quince de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública, relativa a la enajenación de doce parcelas de terreno, comprendidas en la finca de estos propios, denominada el «Egido».

Y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y Servicios Municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan, deberán presentarse ante la Corporación Municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la inscripción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Madrigal de la Vera a 8 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Francisco Fariñas. 3686

BERROCALEJO

Anuncio

Padrón Contribución Rústica 1948
Confeccionado el documento reseñado, cobratorio de este Ayuntamiento para dicho año, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, para oír reclamaciones contra el mismo.

Berrocalejo a 17 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Vidal Muñoz. 3688

ACEHUCHE

Edicto

Confeccionado el Padrón de Urbana de este término para el año de 1948, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse contra él las reclamaciones que se estimen oportunas.

Acehuche, 18 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Juan Llanos. 3692

VALDEMORALES

Edicto

Confeccionados los documentos que al final se expresan, se encuentran los mismos expuestos al público por el plazo que se indican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que por todos los interesados en los mismos puedan examinarlos y aducir los reparos o reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario.

Documentos confeccionados para año de 1948

Padrón y lista cobratoria, Contribución Rústica, 8 días.

Idem idem idem, Padrón de Urbana, 8 días.

Matrícula Industrial y de Comercio, 15 días.

Proyecto del Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1948, 15 días.

Valdemorales a 18 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Aurelio Acedo. 3691

GUIJO DE SANTA BARBARA

Edicto

Propuestas y aceptada en principio por la Comisión de Hacienda una Habilitación y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, y que ha de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, para atender al pago de diversas obligaciones sin consignación en dicho Presupuesto, y otras con consignación insuficiente, queda expuesta al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, según preceptúa el artículo 236 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de fecha 25 de Enero de 1946.

Guijo de Santa Bárbara, 18 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Fausto Sacristán. 3697

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios de este término municipal para el año 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo que a cada uno se expresa:

Padrón de Rústica Catastrada, ocho días.

Padrón de Edificios y Solares, ocho días.

Matrícula Industrial, quince días.

Santa Cruz de la Sierra, 17 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Domingo Redondo. 3711

TALAVERA LA VIEJA

Anuncio

Confeccionados los padrones de Edificios y Solares y de la Contribución Rústica de este término, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, durante las horas de oficina.

Talavera la Vieja a 20 de Octubre

de 1947.—El Alcalde, Alfredo Reguera. 3712

ROBLEDILLO DE LA VERA

Anuncio

Terminada la confección de los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1948 y que se expresan a continuación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican, al objeto de que contra los mismos puedan formularse cuantas reclamaciones crean pertinentes a su derecho los contribuyentes incluidos en los mismos:

Padrón de Edificios y Solares, plazo ocho días.

Idem de la Riqueza Rústica Catastrada, plazo ocho días.

Matrícula Industrial, plazo quince días.

Robledillo de la Vera, 17 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Manuel Castaño. 3713

SERREJON

Confeccionados los documentos que al final se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo que también se expresa, a efectos de oír reclamaciones:

Padrón de Edificios y Solares, ocho días.

Matrícula Industrial, quince días.

Serrejón, 20 de Octubre de 1947.—El Alcalde, José del Mazo. 3732

RUANES

Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios para el año 1948, que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por los plazos que también se indican:

Padrón de Urbana, diez días.

Padrón de Rústica, diez días.

Matrícula Industrial, diez días.

Ruanes, 18 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Jacinto Recio. 3733

ZARZA DE MONTANCHEZ

Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios que al final se expresan y año de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos que también se indican, a efectos de examen y reclamaciones:

Padrón de Edificios y Solares, ocho días.

Matrícula Industrial, quince días.

Padrón de la Patente clase B. y C., quince días.

Zarza de Montánchez, 21 de Octubre de 1947.—El Alcalde. 3735

VALENCIA DE ALCANTARA

Confeccionado el padrón de la patente de nacional de circulación de automóviles de este municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamación.

Valencia de Alcántara, 21 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Juan Zamora Barroso. 3717

MIRABEL

Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios para el año 1948, que se indican a continuación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por los plazos que también se expresan:

Padrón de rústica, ocho días.

Padrón de urbana, ocho días.

Matrícula industrial, quince días.

Mirabel, 20 de Octubre de 1947.—El Alcalde, P. D., Angel Fernández. 3714

VIANDAR DE LA VERA

Edicto

Confeccionada la matrícula industrial de este término para el ejercicio próximo de 1948, queda expuesta al público por un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Viandar de la Vera, 18 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Marceliano Castaño. 3718

VIANDAR DE LA VERA

Edicto

Confeccionado el padrón de riqueza rústica de este término para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Viandar de la Vera, 18 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Marceliano Castaño. 3719

VALDECAÑAS DE TAJO

Anuncio

Formado el padrón de la riqueza rústica catastrada para el año 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 8 días, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que sean procedentes.

Valdecañas de Tajo, 20 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Eusebio Muñoz. 3720

SANTIBAÑEZ EL ALTO

Edicto

Formados los documentos cobratorios que se expresarán, para el ejercicio de 1948, se hallan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, en los plazos que también se indican.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial quince días.

Santibañez el Alto, 21 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Germán Martín. 3755

CACERES

Anuncio

Para el día 28 del actual y hora de las doce, en el despacho oficial del señor Alcalde, tendrá lugar la subasta por el sistema de pujas a la llana, de dos chivas, pelo colorado, J. en el hocico, tasadas en ochenta pesetas cada una.

Cáceres, 21 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Manuel García Tomé. (11 pstas.) 3751